Gobernación de Itapúa

Nº 93 /2014.-

CONTRATO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUIS ROBERTO GNEITING** y la **Empresa ITAPÚA COMPUTACIÓN S.R.L., representado por el SR. RICARDO MARCELO PINEDA,** quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR,** con domicilio en la Calle Dr. Juan León Mallorquín Nº 1053 de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, detallados en las Especificaciones Técnicas del citado llamado.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Especificaciones Técnicas.
c) Carta Oferta.
d) Pliego de Bases y Condiciones y/o carta de invitación.
e) Demás documentos entregados por el Proveedor.
f) Adendas.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO:
Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a la provisión de referencia antes de ser entregados.

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:
El Proveedor entregará los servicios de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2014, de conformidad a los plazos y formas establecidas en el PBC o Carta de Invitación, en el local de la Gobernación de Itapúa, detallado más arriba.-
La vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2014.

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

CLÁUSULA QUINTA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Código	Cant.	Descripción del Servicio	Precio Unitario Gs	Precio Total Gs.
1	81141804-018	7	Mantenimiento y Reparación de cámara fotográfica Digital	100.000	700.000
2	81141804-018	2	Cambio de display	220.000	440.000
3	81141804-018	2	Cambio de flash	50.000	100.000
4	81141804-018	2	Cambio de cinta flex	50.000	100.000
5	81141804-018	2	Cambio Regulador de zoom	50.000	100.000
6	81111812-006	6	Mantenimiento y Reparación de proyector	450.000	2.700.000
7	81111812-006	3	Cambio de Lámpara (Proyecto Panasonic Modelo PT-LB1-SVU y Infocus Modelo X2)	750.000	2.250.000
8	81111812-006	3	Cambio de cooler - ventilador	50.000	150.000
9	81111812-006	3	Cambio de Placa - \brillo	50.000	150.000
10	81111812-003	2	Mantenimiento y Reparación de Lector grabador	15.000	30.000
11	81111812-003	2	Cambio de Lente óptico	15.000	30.000
12	81111812-003	2	Cambio de Flex lente	10.000	20.000
13	81111812-003	2	Cambio de Engranajes	10.000	20.000
14	81111812-003	2	Cambio de Motor de bandeja	10.000	20.000
15	81141804-020	2	Mantenimiento y Reparación de retroproyector	250.000	500.000
16	81141804-020	2	Cambio de Lámpara	650.000	1.300.000
17	81141804-020	2	Cambio de lente	80.000	160.000
18	81111812-010	150	Mantenimiento y Reparación de CPU (Gabinete)	35.000	5.250.000
19	81111812-010	10	Cambio de Memoria BIOS	15.000	150.000
20	81111812-010	10	Cambio de Transistor de fuente placa	15.000	150.000
21	81111812-010	150	Cambio de Cooler de fuente - Ventilador	18.000	2.700.000
22	81111812-010	150	Cambio de Cooler de procesador	20.000	3.000.000

Dr. Luis Roberto Smiding Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

23	81111812-010	6	Cambio de Placa de video PCI	30.000	180.000
24	81111812-010	6	Cambio de Placa de video AGP	40.000	240.000
25	81111812-010	6	Cambio de Placa de video PCI Express	90.000	540.000
26	81111812-010	50	Cambio de Fuente de Alimentación de corriente eléctrica	70.000	3.500.000
27	81111812-010	2	Cambio de Memoria tipo DIMM de 256 MB	15.000	30.000
28	81111812-010	10	Cambio de Memoria tipo DIMM de 512 MB	50.000	500.000
29	81111812-010	10	Cambio de Memoria tipo DDR de 512 MB	90.000	900.000
30	81111812-010	10	Cambio de Memoria tipo DDR2 de 1 Gb	110.000	1.100.000
31	81111812-010	2	Cambio de Placa madre para procesador AMD	350.000	700.000
32	81111812-010	2	Cambio de Placa madre para procesador Pentium IV	350.000	700.000
33	81111812-010	2	Cambio de Grabador de DVD	120.000	240.000
34	81111812-010	5	Cambio de Cooler para procesador AMD	50.000	250.000
35	81111812-010	10	Cambio de Cooler para procesador Pentium IV	50.000	500.000
36	81111812-010	5	Cambio de Procesador AMD	50.000	250.000
37	81111812-010	5	Cambio de Procesador Pentium IV	50.000	250.000
38	81111812-010	5	Cambio de Cable ide para disco duro	20.000	100.000
39	81111812-010	3	Cambio de Cable ide para disco disquetera	20.000	60.000
40	81111812-010	5	Cambio de Cable ide para lector,grabador de dvd/cd	20.000	100.000
41	81111812-010	10	Cambio de Disco duro tipo Ide 120 GB o 160 Gb	110.000	1.100.000
42	81111812-010	10	Cambio de Disco duro tipo Sata 160 Gb (Mínimo)	150.000	1.500.000
43	81111812-010	40	Cambio de Pila para placa madre	5.000	200.000
44	81111812-004	2	Mantenimiento y Reparacion de Escaner	40.000	80.000
45	81111812-004	2	Cambio de lámpara	50.000	100.000

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

46	81111812-004	2	Cambio de engranajes	20.000	40.000
47	81111812-004	2	Cambio de correa	15.000	30.000
48	81111812-013	10	Mantenimiento y Reparacion de estabilizador de energía eléctrica	20.000	200.000
49	81111812-014	8	Cambio de Transformador	25.000	200.000
50	81111812-015	8	Cambio de Motset fuente	25.000	200.000
51	81111812-005	10	Mantenimiento y Reparación de HUB/Switch	15.000	150.000
52	81111812-005	5	Cambio de Ventilador	15.000	75.000
53	81111812-005	5	Cambio de Switch de puerto	15.000	75.000
54	81111812-002	10	Mantenimiento y Reparación de impresora a chorro	40.000	400.000
55	81111812-002	5	Cambio de Cabezal + flex	15.000	75.000
56	81111812-002	5	Cambio de Censor de hojas	20.000	100.000
57	81111812-002	5	Cambio de Motor de rodillos	20.000	100.000
58	81111812-002	5	Cambio de engranajes	20.000	100.000
59	81111812-002	5	Cambio de Panel de power	20.000	100.000
60	81111812-002	10	Mantenimiento y Reparación de impresora Laser (Monocromático y Color)	150.000	1.500.000
61	81111812-002	5	Cambio de Film laser jet	80.000	400.000
62	81111812-002	4	Cambio de Fuente placa	150.000	600.000
63	81111812-002	4	Cambio de engranajes	40.000	160.000
64	81111812-002	4	Cambio de Rodillos	40.000	160.000
65	81111812-002	4	Mantenimiento y Reparación de impresora Matricial - carro corto	50.000	200.000
66	81111812-002	4	Cambio de Cabezal	50.000	200.000
67	81111812-002	4	Cambio de Flex cabezal	40.000	160.000
68	81111812-002	4	Cambio de Tracción de hojas continuo	25.000	100.000
69	81111812-002	4	Cambio de Motor de tracción	25.000	100.000
70	81111812-002	4	Cambio de Memoria EPROM	35.000	140.000
71	81111812-002	4	Mantenimiento y Reparación de	150.000	600.000

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

			impresora Ploter		
72	81111812-002	4	Cambio de Cabezal + flex	200.000	800.000
73	81111812-002	4	Cambio de Censor de hojas	150.000	600.000
74	81111812-002	4	Cambio de Motor de rodillos	40.000	160.000
75	81111812-002	4	Cambio de engranajes	40.000	160.000
76	81111812-002	4	Cambio de Panel de power	80.000	320.000
77	81111812-001	12	Mantenimiento y Reparación de monitor CRT	40.000	480.000
78	81111812-001	12	Cambio de Flayback	30.000	360.000
79	81111812-001	8	Cambio de Transitor horizontal	12.000	96.000
80	81111812-001	8	Cambio de Transitor vertical	12.000	96.000
81	81111812-001	8	Cambio de Tubo + yugo	30.000	240.000
82	81111812-001	8	Cambio de Cable RF+ ficha	200.000	1.600.000
83	81111812-001	8	Cambio de Regulador de fuente	20.000	160.000
84	81111812-012	6	Mantenimiento y Reparación de mouse	30.000	180.000
85	81111812-009	10	Mantenimiento y Reparación de Notebook	350.000	3.500.000
86	81111812-009	6	Cambio de Batería de 6 celdas	300.000	1.800.000
87	81111812-009	6	Cambio de Transformador de fuente	120.000	720.000
88	81111812-009	6	Cambio de Pantalla	200.000	1.200.000
89	81111812-009	6	Cambio de Memoria RAM	50.000	300.000
90	81111812-009	6	Cambio de Lector/Grabador de dvd	30.000	180.000
91	81111812-009	6	Cambio de cooler	50.000	300.000
92	81111812-009	4	Cambio de Toud pach	50.000	200.000
93	81111812-009	4	Cambio de Placa madre	250.000	1.000.000
94	81111812-009	4	Cambio de Procesador	120.000	480.000
95	81111812-011	10	Mantenimiento y Reparación de teclado	40.000	400.000
96	81111812-008	50	Mantenimiento y Reparación de UPS	50.000	2.500.000

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kuefeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

97	81111812-008	8	Cambio de Batería 12v 7a	120.000	960.000
98	81111812-008	4	Cambio de Transformador	25.000	100.000
99	81111812-008	4	Cambio de Motset fuente	150.000	600.000
100	72102203-999	6	Mantenimiento y Reparación de GPS	40.000	240.000
101	81111812-002	6	Mantenimiento y Reparación de Impresora chorro de tinta multifunción	40.000	240.000
102	81111812-002	6	Cambio de Cabezal	25.000	150.000
103	81111812-002	4	Cambio de Flex cabezal	25.000	100.000
104	81111812-002	4	Cambio de Tracción de hojas continuo	25.000	100.000
105	81111812-002	4	Cambio de Motor de tracción	25.000	100.000
106	81111812-002	4	Cambio de Memoria eprom	15.000	60.000
107	81111812-002	20	Mantenimiento y Reparación de Impresora laser multifunción	150.000	3.000.000
108	81111812-002	10	Cambio de Film laser jet	90.000	900.000
109	81111812-002	8	Cambio de Fuente placa	150.000	1.200.000
110	81111812-002	4	Cambio de engranajes	25.000	100.000
111	81111812-002	4	Cambio de Rodillos	25.000	100.000
112	81111812-9998	10	Mantenimiento y Reparación de PARLANTES	50.000	500.000
					65.587.000

CLÁUSULA SEXTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total del contrato la suma de Gs. 65.587.000 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL) por los servicios detallados más arriba.

El valor que la contratante pagará por los servicios, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los servicios deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden a los efectos de la entrega de los servicios, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del

Dr. Luis Roberto Gmelting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kuhnd
FEDATARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los servicios será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato la provisión de los

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kurtela
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

productos. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA:

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Una vez que los Servicios hayan sido recibidos por la Gobernación de Itapúa, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 inc. C, de la Ley 2051/03.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

LEYES Y REGLAMENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes y/o productos de referencia, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

Dr. Luis Roberto Gnuiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kuneld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	7	4	0	240	30	6	7	16.926.253
2014	2	7	8	0	240	30	7	7	3.000.000
2014	2	7	2	0	240	30	7	7	4.000.000
2014	2	7	3	0	240	30	6	7	20.660.747
2014	1	8	0	0	240	10	1	7	1.000.000
2014	1	7	0	0	240	30	8	7	20.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 18 días del mes de diciembre del año 2014.

Dra. Erika Rufeld
Secretaria General
C.I. N° 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
C.I. N° 1.006.239

Ricardo Marcelo Pineda
Proveedor
C.I N° 3.467.496